



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 024-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 23 JUN. 2011

VISTOS:

El Contrato N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de julio de 2010; Resolución Gerencial General Regional N° 420-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 23 de marzo de 2011; el documento denominado Conformidad de Servicios de Supervisión de fecha 03 de mayo de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 020-2011-CRD-MHM-GRC, sin fecha, emitida por el Consorcio Rojas Delgado; el Informe N° 319 -2011-GRC/GA-CONTA del 26 de mayo de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 09-2011-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 01 de junio de 2011, emitido por el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 204-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 01 de junio de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1237-2011/GRC/GRPPAT de fecha 03 de junio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el proveído de fecha 06 de junio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 55-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 14 de junio de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de junio de 2010, la Entidad y el **Consorcio los Licenciados**, suscribieron el Contrato N° 014-2010-Región Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la **Obra: "Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5130-1 AA.HH. Los Licenciados - Ventanilla - Callao"**, por la suma de S/. 1'840,500.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, a un plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resoluciones Gerencial Regional N° 001, 044, 239, y 305-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI de fechas 10, 28 de enero de 2011, 14 y 28 de febrero de 2011, respectivamente, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, 02, 03, y 04 por once (11), veintinueve (29), cinco (05), y veintiún (21) días calendario, respectivamente, por lo que el término del plazo contractual se prorrogó hasta el 07 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000144 de fecha 14 de febrero del 2011, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/.42,490.20 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV; el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por la suma de S/. 42,606.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV; el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por veintiún (21) días calendario; y la fórmula polinómica que se adjunta al Expediente para el Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra. Asimismo, la referida Resolución precisa que el monto contractual queda modificado de S/. 1'840,500.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV a S/.1'840,384.20 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil trescientos Ochenta y Cuatro con 20/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, a través del Informe N° 071-2011-GRC/GRI-OC/DBG de fecha 10 de junio de 2011, el Coordinador de Obra, solicitó a la Oficina de Construcción iniciar el trámite para la rectificación del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000144 de fecha 14 de febrero del 2011, a fin de que se deje sin efecto la aprobación de la fórmula polinómica a que hace referencia dicho artículo, debido a que para la aprobación del Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra no se adjuntó ninguna fórmula polinómica;



Que, la referida Obra empezó a ejecutarse el 04 de agosto de 2010, después que la Entidad entregó al Contratista, el 03 de agosto 2010, el terreno donde se ejecutará la Obra; y la fecha de término se computa al 07 de marzo de 2011, que comprende los doscientos dieciséis (216) días calendario del plazo contractual y sus ampliaciones; la Obra fue recepcionada el 13 de abril de 2011, conforme consta en el Acta de Recepción de Obra de la indicada fecha, con la participación del Supervisor de Obra y el Residente de Obra;

Que, para la **Supervisión de la Obra: "Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5130-1 AA.HH. Los Licenciados - Ventanilla - Callao"** la Entidad y el Consorcio Rojas Delgado, suscribieron el Contrato N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de julio de 2010, por la suma S/. 86,661.75 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, y bajo el sistema de suma alzada;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del aludido Contrato el plazo contractual se computa por días calendario, a partir del día siguiente de la fecha en que la Entidad, mediante acta entrega el terreno al Contratista de la Obra, o en caso que la obra se haya iniciado, a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato;

Que, en ese sentido, el inicio de la vigencia del Contrato de Supervisión se computa a partir del 04 de agosto de 2010, después que mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de agosto de 2010, la Entidad entregó al Contratista el terreno donde se ejecutará la Obra. El inicio de los servicios del Consultor se realizó en la mencionada fecha, conforme consta en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 420-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 23 de marzo de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendario del Contrato N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indica Resolución, como consecuencia de las ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 otorgadas al Contrato Principal de Obra, aprobadas respectivamente mediante Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 10 de enero de 2011 y Resolución Gerencial General Regional N° 044-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de enero de 2011, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/.12,960.00 (Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), debiendo el Supervisor ampliar el plazo y monto de las garantías presentadas;

Que, asimismo, la referida Resolución autorizó la suscripción de la correspondiente Addenda al Contrato N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao, precisando la modificación del plazo contractual de ciento cincuenta (150) a ciento noventa (190) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el **09 de febrero de 2011**, así como la modificación del monto contractual de S/.86,661.75 a S/.99,621.75 incluido IGV. Con fecha 23 de marzo de 2011 la Entidad y el Consultor suscribieron la Addenda N° 01, en los términos autorizados;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 010952 de fecha 20 de abril de 2011, fue derivado a la Oficina de Construcción la Carta N° 017-2011-CRD-MHM-GRC de fecha 18 de abril de 2011, mediante la cual el Consultor presenta el Informe Final de Obra, señalando que dicho informe lo presenta conforme a lo estipulado en el numeral 12 de los Términos de Referencia del Contrato N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao, y solicita su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, a través del documento denominado "**Conformidad de Servicios de Supervisión**" de fecha 03 de mayo de 2011 la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgó la conformidad de los servicios de Supervisión, señalando que han sido prestados de conformidad con los Términos de Referencia y que se han cumplido con las metas propuestas;



Que, mediante Hoja de Ruta N° 013595 de fecha 18 de mayo de 2011, fue derivado a la Oficina de Construcción la **Carta N° 020-2011-CRD-MHM-GRC** sin fecha, mediante la cual el Consultor presente la Liquidación del Contrato N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao, la misma que muestra un saldo a su favor de S/.1,468.36 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 36/100 Nuevos Soles);

Que, con el proveído de fecha 23 mayo de 2011, consignado en el Informe N° 195-2011-GRC/GRI-OC/JACF, la Oficina de Construcción solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura admitir a trámite la solicitud de Cuadro de Liquidación Financiera, a ser expedida por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración. El referido pedido fue admitido con el proveído de fecha 24 de mayo de 2011 y derivado a la Gerencia de Administración para su atención;

Que, mediante el **Informe N° 319 -2011-GRC/GA-CONTA** de fecha 26 de mayo de 2011, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables ha procedido a la actualización del costo de la **Supervisión de la Obra: "Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5130-1 AA.HH. Los Licenciados - Ventanilla - Callao"**, el que asciende a S/. 99,621.75 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante el **Informe N° 09-2011-GRC/GRI-OC/APRN**, de fecha 01 de junio de 2011, el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que ha revisado los documentos del expediente de liquidación, señalando que el Consultor presentó los Informes Mensuales N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, respectivamente con las Cartas C-005, C-009, C-012, y C-015-2010-CRD-MHM-GRC de fechas 06 de setiembre de 2010, 05 de octubre de 2010, 05 de noviembre de 2010 y 03 de diciembre de 2010, respectivamente, Cartas C-001, C-004, C-007, y C-014-2011-CRD-MHM-GRC de fechas 05 de enero de 2011, 04 de febrero de 2011, 04 de marzo de 2011 y 05 de abril de 2011, respectivamente, dentro del plazo estipulado en los Términos de Referencia. Asimismo, señala que el 18 de abril de 2011 el Consultor ha presentado el Informe Final de Obra dentro del plazo de 10 días de recepción de la Obra;

Que, respecto a la Liquidación del Contrato N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao, el referido profesional señala que el Consultor ha presentado la liquidación del referido Contrato el 15 de mayo de 2011, dentro del plazo estipulado en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; sin embargo, la Entidad no ha emitido su pronunciamiento respecto de dicha liquidación debido a que la liquidación del Consultor le fue derivado el 20 de mayo de 2011, el 23 de mayo de 2011 solicitó el Cuadro de Liquidación Financiera, y este Cuadro fue atendido el 26 de mayo de 2011, pero el expediente de liquidación le fue entregado por el Coordinador de Obra el 31 de mayo de 2011, conforme consta en la Hoja de Ruta N° 013595, de fecha 18 de mayo de 2011, por lo que el 01 de junio de 2011 recién revisó dicho expediente, así como la liquidación del Consultor, y elaboró el Informe N° 09-2011-GRC/GRI-OC/APRN, con el que solicitó al Coordinador de Liquidaciones inicié el trámite de expedición de la Cobertura Presupuestal para la liquidación del Contrato; y con el Informe N° 204-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 01 de junio de 2011 fue tramitada la cobertura presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y esta Gerencia otorgó el Crédito Presupuestario a través del Memorándum N° 1237-2011-GRC/GRPPAT de fecha 03 de junio de 2011, cuando el 02 de junio de 2011 había vencido el plazo que contaba la Entidad para emitir su pronunciamiento;

Que, además, el mencionado profesional informa que sin perjuicio que la Entidad no emitió su pronunciamiento dentro del plazo legal, no corresponde admitir la liquidación del Consultor, porque contiene error en el cálculo de los reintegros debido a que aplicó los índices de precios del consumidor correspondiente al mes de la prestación del servicio, cuando debió aplicar los índices correspondiente al mes de pago, conforme lo dispone el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, en ese sentido el Especialista en Liquidaciones informa que no encuentra conforme la liquidación elaborada por el Consultor solamente respecto al concepto de reintegros que ha sido determinado en la suma de S/.1468.36 aplicando los índices de precios del mes del servicio cuando debió aplicar los índices correspondientes al mes de pago, con éstos índices el reintegro al Contrato Principal resulta la suma de S/.827.82 sin IGV, el reintegro a la Ampliación de Plazo N° 01 asciende a S/.209.26 sin IGV, y el IGV de ambos reintegros corresponde a S/.197.05, resultando la suma total de S/1,234.13, por reintegros;

Que, además, el referido profesional informa que por el error de cálculo en los reintegros el Consultor ha determinado una Inversión Autorizada total de S/101,090.11, y corregido el referido cálculo la **Inversión Autorizada** asciende a S/.100,855.88 incluido IGV, que comprende los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.72,825.00 sin IGV. 2) Ampliación de Plazo N° 01 la suma de S/.10,890.76 sin IGV. 3) Reintegro al Contrato Principal la suma de S/.827.82 sin IGV. 4) Reintegro a la Ampliación de Plazo N° 01 la suma de S/.209.26, sin IGV. 4) Impuesto General a las Ventas -IGV la suma de S/.16,103.04;

Que, respecto al rubro **Monto Pagado** determinado en la suma de S/. 99,621.75 incluido IGV, el Especialista en Liquidaciones informa que no existe discrepancia con el Consultor porque dicho monto concuerda con lo determinado en el Cuadro de Liquidación Financiera, remitido por la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao con el Informe N° 319 -2011-GRC/GA-CONTA del 26 de mayo de 2011. Finalmente, el referido profesional informa que la liquidación que ha elaborado arroja un **Saldo** a favor del Consultor de S/1,234.13, incluido el IGV, y no la suma de S/.1,468.36 incluido IGV como erróneamente pretende el Consultor en su liquidación, motivo por lo que recomienda observarla;

Que, considerando que la liquidación revisada por el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra sustentada en los documentos del expediente de liquidación; ha sido elaborada en el marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y cuenta con la conformidad otorgada por el Coordinador de Liquidaciones, mediante el Informe N° 204-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 01 de junio de 2011, corresponde declarar por observada la liquidación elaborada por el Consultor y aprobar la liquidación elaborada por el referido profesional, la misma que muestra una Inversión Autorizada de S/.100,855.88 incluido IGV, y un Monto Pagado de S/. 99,621.75 incluido IGV, de lo que resulta un Saldo a favor del Consultor la suma de S/1,234.13, incluido el IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorandum N° 1237-2011-GRC/GRPPAT de fecha 03 de junio de 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura cuenta con crédito presupuestario hasta por la suma de S/.1,235.00 (Un Mil Doscientos Treinta y Cinco 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo a la estructura funcional programática que detalla en el indicado documento;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Observar, la Liquidación del Contrato N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao, elaborada por el Consorcio Rojas Delgado, suscrito para la **Supervisión de la Obra: "Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5130-1 AA.HH. Los Licenciados - Ventanilla - Callao"**, y **Aprobar**, la liquidación elaborada por la Entidad, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.100,855.88 (Cien Mil Ochocientos



Cincuenta y Cinco con 88/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/. 99,621.75 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 75/100 Nuevos Soles) incluido IGV. De lo que resulta un **Saldo** a favor del referido Consorcio de S/.1,234.13 (Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 13/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que disponga el **Giro** de la suma de S/.1,234.13 (Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 13/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del Consorcio Rojas Delgado, por concepto de Saldo de la Liquidación del Contrato N° 016-2010- Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Segundo de la presente resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INST		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO						MONTO	
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1		E2
464	001	22	047	0105	2.026566	2.001859	00001	00	002	2	6	8	1	4	3	1,209.00
464	001	22	047	0105	2.026566	2.001859	00001	18	002	2	6	8	1	4	3	206.00
Total															1,235.00	

Nemo: 0127

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Construcción para que efectúe el seguimiento del proceso de transferencia de la **Obra: "Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5130-1 AA.HH. Los Licenciados - Ventanilla - Callao"** en el que debe incluirse la presente liquidación.

ARTÍCULO QUINTO .- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : REHABILITACION Y SUSTITUCION DE LA I.E. N° 5130-1 LOS LICENCIADOS - VENTANILLA - CALLA
 PACHACUTEC - VENTANILLA
 CONSULTOR : CONSORCIO ROJAS DELGADO
 CONTRATO : CONTRATO N° 016-2010-GRC

I. AUTORIZADO Y PAGADO

	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	72,825.00	
Ampliación Plazo N° 01	10,890.76	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		83,715.76
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	827.82	
Ampliación Plazo N° 01	209.26	
Total AUTORIZADO Reintegro		1,037.08
1.1.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	13,836.75	
Ampliacion N° 01	2,069.24	
Reintegros del Contrato	157.29	
Reintegros de Ampliacion	39.76	
Total I.G.V.		16,103.04
TOTAL AUTORIZADO		<u>S/. 100,855.88</u>
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	72,825.01	
Ampliación Plazo N° 01	10,983.05	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		83,808.06
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	-	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	13,836.74	
Ampliacion N° 01	1,976.95	
Total I.G.V.		15,813.69
TOTAL PAGADO		<u>S/. 99,621.75</u>
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		1,234.13



ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : REHABILITACION Y SUSTITUCION DE LA I.E. N° 5130-1 LOS LICENCIADOS - VENTANILLA - CALLA
 PACHACUTEC - VENTANILLA
 CONSULTOR : CONSORCIO ROJAS DELGADO
 CONTRATO : CONTRATO N° 016-2010-GRC

II. ADELANTOS (s/IGV)

2.1.0	Concedido	s/IGV		
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
3.2.1	Autorizado		0.00	
3.2.2	Descontado		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido		0.00	
4.1.1	Devuelto		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,234.13
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO) S/. 1,234.13

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA S/. 0.00



OBRA
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL

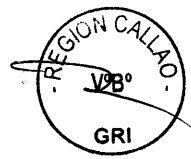
REHABILITACION Y SUSTITUCION DE LA I.E. N° 5130-1 LOS LICENCIADOS - VENTANILLA - CALLAO
CONSORCIO ROJAS DELGADO
CONTRATO N° 016-2010-GRC
86,661.75 abr-10 lo = abr-10
150 dias naturales

CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL									
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	FECHA DE PRESENTACION REAL				ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS
				CONTRATISTA		SUPERVISION			
				CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA		
				FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE FECHA DE INICIO SUPERVISION 04/08/2010 FECHA DE TERMINO 07 DE MARZO DEL 2011 FECHA DE CONSTATAcion FISICA 15/03/2011 FECHA DE RECEPCION DE OBRA 13/04/2011					
01	INFORME MENSUAL N° 01	ago-10	5-sep-10			C.005-2010-CRD-MHM-GRC	06/09/2010	0	
02	INFORME MENSUAL N° 02	sep-10	5-oct-10			C.009-2010-CRD-MHM-GRC	05/10/2010	0	
03	INFORME MENSUAL N° 03	oct-10	5-nov-10			C.012-2010-CRD-MHM-GRC	05/11/2010	0	
04	INFORME MENSUAL N° 04	nov-10	5-dic-10			C.015-2010-CRD-MHM-GRC	03/12/2010	0	
05	INFORME MENSUAL N° 05	dic-10	5-ene-11			C.001-2011-CRD-MHM-GRC	05/01/2011	0	
06	INFORME MENSUAL N° 06	ene-11	5-feb-11			C.004-2011-CRD-MHM-GRC	04/02/2011	0	
07	INFORME MENSUAL N° 07	feb-11	5-mar-11			C.007-2011-CRD-MHM-GRC	04/03/2011	0	
08	INFORME MENSUAL N° 08	mar-11	5-abr-11			C.014-2011-CRD-MHM-GRC	05/04/2011	0	
	ACTA DE RECEPCION DE OBRA						13/04/2011		
Final	INFORME N° Final	13-abr-11	23-abr-11			C.017-2011-CRD-MHM-GRC	20/04/2011	0	
Final	CONFORNIDAD DEL SERVICIO	23-abr-11	3-may-11				03/05/2011	0	
Liquidación	INFORME N° Liquidación	3-may-11	18-may-11			C.020-2011-CRD-MHM-GRC	18/05/2011	0	
									0
SEGÚN CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO									
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO				= 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días)				AUTORIZADO	APLICAR
				F = 0.25				0.00	
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO				= 10/100x MC				8,666.18	0.00



024



CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA	:	REHABILITACION Y SUSTITUCION DE LA I.E. N° 5130-1 LOS LICENCIADOS - VENTANILLA - CALLAO			
SUPERVISION	:	CONSORCIO ROJAS DELGADO			
CONTRATO N°	:	CONTRATO N° 016-2010-GRC			
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	:	01 DE SETIEMBRE DEL 2010			
MONTO DEL CONTRATO	S/.	86,661.75			
PLAZO	:	150 DIAS			
FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION	:	04 DE AGOSTO DEL 2010			
TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	:	31 DE DICIEMBRE DEL 2010			
AMPLIACION DE PLAZO	:	40.00 DIAS			
TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA	:	07 DE MARZO DEL 2011			
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	:	72,825.00	INDICE BASE	101.03	abr-10
MONTO DEL AMPLIACION DE PLAZO	:	12,960.00 CON IGV			
		10,890.76 SIN IGV			

VALORIZACION			DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.cIGV	I _r	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
N°	MES	MES PAGO							DE ADELANTO		I.G.V.	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	ago-10	sep-10	28	13,594.00	102.14	148.65		13,742.65	-	13,742.65	2,611.10		16,353.75
02	sep-10	oct-10	30	14,565.00	101.99	138.40		14,703.40	-	14,703.40	2,793.65		17,497.05
03	oct-10	nov-10	31	15,050.50	102.00	144.21		15,194.71	-	15,194.71	2,886.99		18,081.70
04	nov-10	dic-10	30	14,565.00	102.18	165.80		14,730.80	-	14,730.80	2,798.85		17,529.65
05	dic-10	ene-11	31	15,050.50	102.58	230.76		15,281.26	-	15,281.26	2,903.44		18,184.70
SUB TOTAL			150	72,825.00		827.82	-	73,652.82	-	73,652.82	13,994.03	-	87,646.85
AMPLIACION DE PLAZO N° 01													
06	ene-11	feb-11	31	8,440.34	102.97	162.18		8,602.52	-	8,602.52	1,634.48		10,237.00
07	feb-11	mar-11	9	2,450.42	102.97	47.08		2,497.50	-	2,497.50	474.53		2,972.03
SUB TOTAL			40	10,890.76		209.26	-	11,100.02	-	11,100.02	2,109.01	-	13,209.03
ADELANTO EFECTIVO													
SUB TOTAL			-	-		-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			190	83,715.76		1,037.08		84,752.84		84,752.84	16,103.04		100,855.88



024

